



**ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2023)».**

Con fecha 6 de octubre de 2023, se ha dictado Resolución número R0000063863, por parte de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, a través de la cual se resuelve la convocatoria de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente relativo a las «**Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)**», y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000017220, de fecha 18 de abril de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)», por un importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.46240, número de subvención 2023-000378, propuesta en fase A 23-003140, ítem 23-005956.

**SEGUNDO.-** La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 49, de 24 de abril de 2023, y, posteriormente, en el BOP nº 51, de fecha 28 de abril de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea, se corresponde con el número **689601**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 2 de mayo de 2023 y terminando, el mismo, el día 16 de mayo del mismo año (10 DÍAS HABILES).

**TERCERO.-** Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **dieciséis (16)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16



NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	ENTRADA	NIF
1	E2023003720S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE23e00029671961 de 9 de mayo de 2023	P3801000E
2	E2023003720S00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	REGAGE23e00029977090 de 10 de mayo de 2023	P3803400E
3	E2023003720S00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	REGAGE23e00030166002 de 11 de mayo de 2023	P3804600I
4	E2023003720S00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE23e00030253578 de 11 de mayo de 2023	P3801500D
5	E2023003720S00005	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	REGAGE23e00030260631 de 11 de mayo de 2023	P3805200G
6	E2023003720S00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE23e00030464242 y REGAGE23e00031232015 de 12 y 16 de mayo de 2023	P3802500C
7	E2023003720S00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	REGAGE23e00030548598 de 12 de mayo de 2023	P3803200I
8	E2023003720S00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	REGAGE23e00030549575 de 12 de mayo de 2023	P3805100I
9	E2023003720S00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	REGAGE23e00030573869 de 12 de mayo de 2023	P3804200H
10	E2023003720S00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	REGAGE23e00030613450 de 12 de mayo de 2023	P3804000B
11	E2023003720S00011	AYUNTAMIENTO FASNIA	REGAGE23e00030839027 Y REGAGE23e00030901544 de 15 de mayo de 2023	P3801200A
12	E2023003720S00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	REGAGE23e00030903672 de 15 de mayo de 2023	P3804100J
13	E2023003720S00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	REGAGE23e00030920430 y REGAGE23e00030843229 de 15 de mayo de 2023	P3800400H
14	E2023003720S00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	REGAGE23e00031096835 de 16 de mayo de 2023	P3803900D
15	E2023003720S00015	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	REGAGE23e00031199821 de 16 de mayo de 2023	P3804400D
16	E2023003720S00016	AYUNTAMIENTO ARICO	REGAGE23e00031226234 de 16 de mayo de 2023	P3800500E

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16




**CUARTO.-** Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

**QUINTO.-** Tras el examen de la documentación obrante en el expediente, se desprende que las entidades indicadas en el apartado anterior presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para que sus solicitudes sean admitidas y evaluadas conforme a los criterios objetivos de reparto, establecidos en la base 6.

**SEXTO.-** En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento también de la base 15.a, se procede al reparto del crédito establecido para la citada convocatoria, cuyo importe asciende a **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, entre las entidades solicitantes, indicadas en el apartado tercero del presente documento, conforme a los siguientes criterios de reparto:

1. **CRITERIO 1. LINEAL:** Se dispone que el 35% de la cantidad a otorgar, esto es 70.000,00 €, se reparta de manera lineal entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma.
2. **CRITERIO 2. POBLACIONAL:** Se dispone que el reparto del 15% de la cantidad a otorgar, esto es 30.000,00 €, se reparta de manera proporcional a la población de cada uno de los municipios que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma.
3. **CRITERIO 3. CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PREFERENTES:** Se dispone el reparto del 50% de la cantidad restante a otorgar, esto es 100.000,00 €, entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención, cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma y sus proyectos se dirijan a la consecución de uno (1) de los siguientes objetivos preferentes:
  1. Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales.
  2. Elaborar un Plan Municipal de Participación Ciudadana.
  3. Elaborar o actualizar el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de manera participativa.
  4. Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana.
  5. Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.
  6. Crear una red municipal de asociaciones.
  7. Diseñar e implementar procesos para la elaboración de presupuestos participativos.

Código Seguro De Verificación	LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16	


Y en este sentido, con fecha 25 de mayo de 2023, se emite informe del órgano instructor, a través del cual se procede al siguiente reparto, tras la aplicación de los criterios indicados y teniendo en cuenta que a la citada convocatoria se presentaron todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, **excepto el ayuntamiento de La Guancha**, aplicando, en consecuencia, en el criterio 2, la regla indicada en las bases, que establece lo siguiente:

«En caso de no participar todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, el porcentaje de población se calculará tomando como referencia la población total de los municipios solicitantes y no teniendo en cuenta, por tanto, la población total de todos los municipios de la Isla de población inferior a 20.000 habitantes.»

**REPARTO:**

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN A 1-1-2022 (ISTAC)	CRITERIO 1 LINEAL	CRITERIO 2 POBLACIÓN		CRITERIO 3 OBJ. PREFERENTES	TOTAL
		70.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	100.000,00 €	
Buenavista del Norte	4753	4.375,00 €	3,85%	1.153,63 €	6.666,67 €	12.195,30 €
San Juan de la Rambla	4864	4.375,00 €	3,94%	1.180,57 €	6.666,67 €	12.222,24 €
Tequeste	11359	4.375,00 €	9,19%	2.757,02 €	6.666,67 €	13.798,68 €
Garachico	4920	4.375,00 €	3,98%	1.194,17 €	6.666,67 €	12.235,83 €
Vilafior	1767	4.375,00 €	1,43%	428,88 €	6.666,67 €	11.470,55 €
La Matanza	9054	4.375,00 €	7,33%	2.197,56 €	0 €	6.572,56 €
El Rosario	17750	4.375,00 €	14,36%	4.308,22 €	6.666,67 €	15.349,88 €
La Victoria	9170	4.375,00 €	7,42%	2.225,71 €	6.666,67 €	13.267,38 €
Los Silos	4644	4.375,00 €	3,76%	1.127,18 €	6.666,67 €	12.168,84 €
Santiago del Teide	11162	4.375,00 €	9,03%	2.709,20 €	6.666,67 €	13.750,87 €
Fasnia	2849	4.375,00 €	2,30%	691,50 €	6.666,67 €	11.733,17 €
El Sauzal	9005	4.375,00 €	7,29%	2.185,66 €	6.666,67 €	13.227,33 €
Arafo	5623	4.375,00 €	4,55%	1.364,79 €	6.666,67 €	12.406,46 €
Santa Úrsula	15114	4.375,00 €	12,23%	3.668,42 €	6.666,67 €	14.710,08 €
El Tanque	2813	4.375,00 €	2,28%	682,76 €	6.666,67 €	11.724,43 €
Arico	8754	4.375,00 €	7,08%	2.124,73 €	6.666,67 €	13.166,40 €
	<b>123.601</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>

**SÉPTIMO.-** Concluido el reparto, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 26 de mayo de 2023, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, informándoles de que la obtención de la condición de beneficiarias de la subvención estaba **condicionada** a la presentación de un proyecto que respondiera

Código Seguro De Verificación	LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16	

al objeto de la citada convocatoria, de acuerdo con la base 15.b, de las reguladoras de la citada subvención.

En este sentido, con la propuesta de resolución provisional, se concede a los ayuntamientos un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para:


- 1.- Presentar las ALEGACIONES que estimaran oportunas frente a la propuesta de resolución provisional.
- 2.- Presentar el proyecto, conforme al anexo I, debiendo cumplir el mismo con los aspectos regulados en la base 7.2.

**OCTAVO.-** Con fecha de registro de entrada 6 de junio de 2023 y número REGAGE23e00036124024, se presenta escrito de alegaciones por el ayuntamiento de La Matanza, la cual es resuelta, en sentido desestimatorio, a través de la Resolución número R0000058138, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 12 de junio de 2023.

Asimismo, a través de la citada Resolución y una vez resuelta la alegación, también se concede al referido ayuntamiento un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular (13 de junio de 2023), a efectos de que procediera a la presentación del correspondiente proyecto.

**NOVENO.-** En las fechas que se indican a continuación, se presentan por los ayuntamientos solicitantes los proyectos que se indican a continuación:

ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE GEISER Y FECHA	NIF	PROYECTO
1	E2023003720S 00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE23e00038092532 de 12 de junio de 2023	P3801000E	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana.
2	E2023003720S 00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	REGAGE23e00037323411 de 9 de junio de 2023	P3803400E	Elaborar o actualizar el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de manera participativa.
3	E2023003720S 00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	REGAGE23e00036446360 de 7 de junio de 2023	P3804600I	Crear y/o dinamizar estructuras ya creadas en el municipio (mesas vecinales y sectoriales, comisiones de seguimiento y consejos municipales)
4	E2023003720S 00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE23e00037273835 de 9 de junio de 2023	P3801500D	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana y crear una

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16	

					red municipal de asociaciones
5	E2023003720S 00005	AYUNTAMIENTO VILAFLOR	REGAGE23e00038070585 de 12 de junio de 2023	P3805200G	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana
6	E2023003720S 00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE23e00041769164 de 26 de junio de 2023	P3802500C	La Matanza Avanza en Participación III
7	E2023003720S 00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	REGAGE23e00036926744 y REGAGE23e00037183811 de 8 y 9 de junio de 2023	P3803200I	Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.
8	E2023003720S 00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	REGAGE23e00040193625 de 20 de junio de 2023	P3805100I	Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales
9	E2023003720S 00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	REGAGE23e00036197273 y REGAGE23e00037035163 de 6 y 8 de junio de 2023	P3804200H	Crear y/o dinamizar estructura municipales de participación ciudadana. Potenciar la creación de una red municipal de asociaciones.
10	E2023003720S 00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	REGAGE23e00035771545 de 5 de junio de 2023	P3804000B	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana
11	E2023003720S 00011	AYUNTAMIENTO FASNIA	REGAGE23e00037359754 de 9 de junio de 2023	P3801200A	Crear y/dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana
12	E2023003720S 00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	REGAGE23e00036882514 de 8 de junio de 2023	P3804100J	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana / Crear una red municipal de asociaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/16




13	E2023003720S 00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	REGAGE23e00038062863 y REGAGE23e00038071398 de 12 de junio de 2023	P3800400H	Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación Ciudadana/Crear y/o dinamizar estructuras municipales para participación in
14	E2023003720S 00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	REGAGE23e00038138693 de 12 de junio de 2023	P3803900D	Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales y 5. Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participa
15	E2023003720S 00015	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	REGAGE23e00038081037 y REGAGE23e00038088262 de 12 de junio de 2023	P3804400D	Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente
16	E2023003720S 00016	AYUNTAMIENTO ARICO	REGAGE23e00038089686 y REGAGE23e00038488543 de 12 y 13 de junio de 203	P3800500E	Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.

**DÉCIMO.-** Recibidos los citados proyectos, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15.b, de las reguladoras de la referida convocatoria, procede a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **catorce (14)** proyectos **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades que se indican a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 17 de julio de 2023, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 18 de julio al día 31 de julio de 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 15 de las que rigen la convocatoria de referencia:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1	E2023003720S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
2	E2023003720S00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E
3	E2023003720S00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	P3804600I
4	E2023003720S00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
5	E2023003720S00005	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	P3805200G
6	E2023003720S00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C


7

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16	

7	E2023003720S00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I
8	E2023003720S00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I
9	E2023003720S00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H
10	E2023003720S00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
11	E2023003720S00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J
12	E2023003720S00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H
13	E2023003720S00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D
14	E2023003720S00016	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E

**DECIMOPRIMERO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto en plazo, de las catorce (14) entidades requeridas, **proceden a la subsanación las doce (12) entidades** que se indican a continuación, no procediendo a la subsanación los ayuntamientos de **Santiago del Teide y Arico**, debiendo considerar a estos últimos como **desistidos** de su solicitud:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO DE GEISER Y FECHA	NIF
1	E2023003720S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE23e00052033355 y REGAGE23e00052148680 de 31 de julio y 1 de agosto de 2023	P3801000E
2	E2023003720S00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	REGAGE23e00050493545 de 25 de julio de 2023	P3803400E
3	E2023003720S00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	REGAGE23e00050868034 y REGAGE23e00052240134 de 26 de julio y 1 de agosto de 2023	P3804600I
4	E2023003720S00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE23e00049213131 de 20 de julio de 2023	P3801500D
5	E2023003720S00005	AYUNTAMIENTO VILAFLOR	REGAGE23e00051882216 de 31 de julio de 2023	P3805200G
6	E2023003720S00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE23e00048862603 de 19 de julio de 2023	P3802500C
7	E2023003720S00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	REGAGE23e00051264839 de 28 de julio de 2023	P3803200I
8	E2023003720S00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	REGAGE23e00050465546 de 25 de julio de 2023	P3805100I
9	E2023003720S00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	REGAGE23e00052017571 de 31 de julio de 2023	P3804200H
10	E2023003720S00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	REGAGE23e00050444756 de 25 de julio de 2023	P3804100J

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16	



11	E2023003720S00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	REGAGE23e00052013645 de 31 de julio de 2023	P3800400H
12	E2023003720S00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	REGAGE23e00052017881 de 31 de julio de 2023	P3803900D

**DÉCIMOSEGUNDO.**- Con fecha 3 de octubre de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)» obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 5 de octubre de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS


**PRIMERA.**- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000017220, de fecha 18 de abril de 2023; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.**- De acuerdo con lo previsto en la base 7.2 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida de forma directa conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en la base 6.

**TERCERA.**- En consecuencia con todo lo expuesto y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, y en concreto, de los proyectos presentados, el órgano instructor, en cumplimiento con la base 15.c, de las reguladoras de la subvención, concluye con la presente propuesta de resolución definitiva, conforme al siguiente detalle:

#### **1.- SOLICITUDES ESTIMADAS EN SU TOTALIDAD:**

NÚMERO DE SOLICITUDES ESTIMADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1.	E2023003720S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	12.195,30 €
2.	E2023003720S00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	12.222,24 €
3.	E2023003720S00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	P3804600I	13.798,68 €

Código Seguro De Verificación	LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16	

4.	E2023003720S00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	12.235,83 €
5.	E2023003720S00005	AYUNTAMIENTO VILAFLOL	P3805200G	11.470,55 €
6.	E2023003720S00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	6.572,56 €
7.	E2023003720S00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	15.349,88 €
8.	E2023003720S00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	13.267,38 €
9.	E2023003720S00011	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A	11.733,17 €
10.	E2023003720S00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	13.227,33 €
11.	E2023003720S00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H	12.406,46 €
12.	E2023003720S00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	14.710,08 €
13.	E2023003720S00015	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	11.724,43 €

## **2.- SOLICITUD ESTIMADA PARCIALMENTE:**


<b>NÚMERO DE SOLICITUDES ESTIMADAS PARCIALMENTE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>PROPUESTA DE SUBVENCIÓN</b>
1	E2023003720S00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	5.502,18 €

### **MOTIVO DE ESTIMACIÓN PARCIAL:**

Al Ayuntamiento de Los Silos, se le solicita subsanación, dado que el proyecto presentado no responde a los objetivos preferentes marcados en la solicitud. Concretamente se le solicita lo siguiente:

«el Ayuntamiento de Los Silos, deberá presentar un nuevo proyecto en el que se especifique exactamente cómo van a desarrollar el mismo. Deberá atender, al menos, a uno de los objetivos preferentes marcados en la solicitud y deberá contener metodologías participativas en su desarrollo, debiendo motivar en el apartado «Metodología» por qué se fomenta la participación ciudadana a través del proyecto, ya que el presentado por el Ayuntamiento de Los Silos, tal cual está planteado, es más un proyecto de participación social que de participación ciudadana».

Sin embargo, el citado Ayuntamiento presenta un proyecto que, aun considerándose en el marco de la participación ciudadana, no responde a los objetivos que marcó en la solicitud. En este sentido, los objetivos marcados fueron «Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana» y «Crear una red municipal de asociaciones», y el objetivo del proyecto presentado en la subsanación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/16	

es: «Generar el debate entre la población sobre el desarrollo del pueblo y los barrios, y hacerles partícipes de la toma de decisiones».

Según Propuesta de Resolución Provisional, al Ayuntamiento de Los Silos le correspondía las siguientes cantidades de acuerdo con los criterios de reparto especificados en la convocatoria, que son:

AYUNTAMIENTO	CRITERIO 1 LINEAL	CRITERIO 2 POBLACIÓN	CRITERIO 3 OBJ. PREFERENTES	TOTAL
Los Silos	4.375,00 €	1.127,18 €	6.666,67 €	12.168,84 €

La atención a los objetivos preferentes en el proyecto a ejecutar otorgaba al Ayuntamiento de Los Silos la cantidad de 6.666,67 €. No obstante, al no presentar un proyecto centrado en los mismos, se procede a la reducción de la cantidad correspondiente al criterio 3, quedando así la subvención a otorgar en 5.502,18 €.


Así mismo, el Ayuntamiento de Los Silos, tal y como consta en el apartado dispositivo Cuarto del presente documento, deberá presentar una **adaptación del presupuesto** y, en su caso, del proyecto presentado.

### **3.- SOLICITUDES DESISTIDAS** (no tienden al requerimiento de la subsanación):

NÚMERO DE SOLICITUDES DESISTIDAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1	E2023003720S00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
2	E2023003720S00016	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E

**CUARTA.-** Por tanto, a la vista del apartado dispositivo anterior, el órgano instructor concluye que los **catorce (14)** ayuntamientos de los municipios que se indican a continuación, y que han presentado solicitud a la línea de subvención de referencia, aportan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarios, procediendo, por tanto, realizar el reparto del crédito previsto para la citada convocatoria entre las mismas conforme a la propuesta de resolución provisional, en función de los criterios establecidos en la base 6 de las reguladoras de la subvención:

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN A 1-1-2022 (ISTAC)	CRITERIO 1 LINEAL	CRITERIO 2 POBLACIÓN		CRITERIO 3 OBJETIVOS PREFERENTES	TOTAL
		70.000,00 €	3,85%	30.000,00 €	100.000,00 €	
1.- Buenavista del Norte	4753	4.375,00 €	3,85%	1.153,63 €	6.666,67 €	12.195,30 €

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16	

2.- San Juan de la Rambla	4864	4.375,00 €	3,94%	1.180,57 €	6.666,67 €	12.222,24 €
3.- Tegueste	11359	4.375,00 €	9,19%	2.757,02 €	6.666,67 €	13.798,68 €
4.- Garachico	4920	4.375,00 €	3,98%	1.194,17 €	6.666,67 €	12.235,83 €
5.- Vilaflor	1767	4.375,00 €	1,43%	428,88 €	6.666,67 €	11.470,55 €
6.- La Matanza	9054	4.375,00 €	7,33%	2.197,56 €	0 €	6.572,56 €
7.- El Rosario	17750	4.375,00 €	14,36%	4.308,22 €	6.666,67 €	15.349,88 €
8.- La Victoria	9170	4.375,00 €	7,42%	2.225,71 €	6.666,67 €	13.267,38 €
9.- Los Silos	4644	4.375,00 €	3,76%	1.127,18 €	0 €	5.502,18 €
10.- Fasnia	2849	4.375,00 €	2,30%	691,50 €	6.666,67 €	11.733,17 €
11.- El Sauzal	9005	4.375,00 €	7,29%	2.185,66 €	6.666,67 €	13.227,33 €
12.- Arafo	5623	4.375,00 €	4,55%	1.364,79 €	6.666,67 €	12.406,46 €
13.- Santa Úrsula	15114	4.375,00 €	12,23%	3.668,42 €	6.666,67 €	14.710,08 €
14.- El Tanque	2813	4.375,00 €	2,28%	682,76 €	6.666,67 €	11.724,43 €

**SEXTA.-** Para atender al gasto propuesto, ascendente a **ciento sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis euros con siete céntimos (166.416,07 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.46240 del vigente Presupuesto Corporativo.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en la base 17 de las reguladoras de la subvención, el pago de estas subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único pago anticipado, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Y en este sentido, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en las solicitudes presentadas y firmadas por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

**OCTAVA.-** En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

**NOVENA.-** La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 689601**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16



y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

**DÉCIMA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).


**DECIMOPRIMERA.-** Asimismo, siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3,<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

**DECIMOSEGUNDA.-** Respecto al ámbito competencial del Cabildo Insular de Tenerife en las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 8, delimita las competencias propias de estas corporaciones insulares, atribuyendo a las mismas, en su apartado 1b) «La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, **especialmente los de menor capacidad económica y de gestión**».

Asimismo, el artículo 10 de este mismo texto legal, cuando regula las «competencias de asistencia a los municipios» establece que «Los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión (...)», pudiendo consistir esta asistencia en la «La cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal».

Por otro lado, en materia de participación ciudadana, se debe considerar lo siguiente:

- **El Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife 2014**, que recoge como eje vertebrador de las políticas públicas la Participación Ciudadana, como herramienta de intervención de la ciudadanía en las políticas públicas de la Corporación Insular.
- Asimismo, en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015, recoge como uno de los Principios de organización y funcionamiento para la implantación del modelo de Buen Gobierno, la participación y colaboración en el siguiente sentido: «La

Código Seguro De Verificación	LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16	

administración insular garantizará la participación y colaboración interna en sus actuaciones, en su propia organización y funcionamiento, en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios. Asimismo, garantizará que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, pueda participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos, y promoverá la debida colaboración y coordinación interadministrativa prevista legalmente».

- El **Plan de Modernización del Cabildo de Tenerife 2020-2023** recoge como uno de los cinco objetivos estratégicos, «Fomentar la participación y colaboración de la sociedad tinerfeña en el diseño de las políticas públicas insulares».

**DECIMOTERCERA.-** Respecto a la competencia del Área, el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», atribuye al Área Acción Social, inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, competencia en materia de «Promoción y fomento de la participación ciudadana».


**DECIMOCUARTA.-** De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado, y Participación Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Resolver** la línea de «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)», por un importe de **ciento sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis euros con siete céntimos (166.416,07 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000017220, de fecha 18 de abril de 2023.

**SEGUNDO.- Conceder** las siguientes subvenciones a favor de los **catorce (14) ayuntamientos** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución del objeto de la citada convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16	

NÚMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	ITEM
1.	E2023003720S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	12.195,30 €	2023-011455
2.	E2023003720S00002	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	12.222,24 €	2023-011456
3.	E2023003720S00003	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	P3804600I	13.798,68 €	2023-011457
4.	E2023003720S00004	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	12.235,83 €	2023-011458
5.	E2023003720S00005	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	P3805200G	11.470,55 €	2023-011459
6.	E2023003720S00006	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	6.572,56 €	2023-011460
7.	E2023003720S00007	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	15.349,88 €	2023-011461
8.	E2023003720S00009	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	5.502,18 €	2023-011463
9.	E2023003720S00008	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	13.267,38 €	2023-011462
10.	E2023003720S00011	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A	11.733,17 €	2023-011465
11.	E2023003720S00012	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	13.227,33 €	2023-011466
12.	E2023003720S00013	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H	12.406,46 €	2023-011467
13.	E2023003720S00014	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	14.710,08 €	2023-011468
14.	E2023003720S00015	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	11.724,43 €	2023-011469

**TERCERO.- Disponer el gasto a favor de los ayuntamientos, por los importes e ítem de gasto indicados en el apartado dispositivo anterior y número de relación de documento contable en fase D: 2023-000158 y 2023-000159, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.46240, número de subvención 2023-000378, propuesta de gasto en fase A 23-003140, ítem 23-005956.**

**CUARTO.- Requerir al ayuntamiento de Los Silos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, proceda a la presentación de una adaptación del presupuesto y, en su caso, del proyecto presentado, al importe de la subvención finalmente concedida, cuya cuantía, tal y como se indica en el apartado dispositivo segundo, asciende a cinco mil quinientos dos euros con dieciocho céntimos (5.502,18 €).**

**QUINTO.- La ejecución del objeto de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)», deberá tener lugar en el siguiente periodo: del 1 de junio de 2023 hasta el 1 de junio de 2024.**

Código Seguro De Verificación	LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAfG18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16




**SEXO.-** Asimismo, la **justificación** de las citadas subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 18 de las reguladoras de la subvención, teniendo las entidades beneficiarias un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior (**desde el 2 de junio hasta el 2 de agosto de 2024**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado).

**SÉPTIMO.- Publicar** en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/11/2023 10:59:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LAFg18yQLf2BC8U99IDDbQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/16	